

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.371

Lunes 9 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2762633

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Defensoría Penal Pública

AUTORIZA ELIMINACIÓN DE CARPETAS DE CAUSAS PENALES, DE LA
DEFENSORÍA REGIONAL DE O'HIGGINS

(Resolución)

Núm. 44 exenta.- Santiago, 23 de enero de 2026.

Vistos:

- Lo señalado en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
- La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- La ley N° 18.845, que establece un Sistema de Aplicación General de Microcopia o Micrograbación de Documentos;
- La resolución exenta N° 173, de fecha 12 de agosto de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el procedimiento para la eliminación de documentos originales a los que se refiere la ley N° 18.845, que establece sistemas de microcopia o micrograbación de documentos, publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de septiembre de 2021;
- El oficio institucional N° 254, de fecha 21 de abril de 2025, que solicita autorización a la Conservadora del Archivo Nacional para eliminar documentos "Carpetas de Causas DPP" en soporte papel, en los términos que indica;
- El oficio ordinario N° 95, de fecha 23 de junio de 2025, de la Conservadora del Archivo Nacional, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que autoriza solicitud de eliminación documental de carpetas de causas penales de la Defensoría Penal Pública;
- La resolución exenta N° 320, de fecha 27 de junio de 2025, de la Defensoría Nacional;
- El decreto supremo N° 48, de fecha 30 de abril de 2025, del Ministerio de Justicia y DD.HH., que nombra a la suscrita como Defensora Nacional a contar del día 1° de mayo de 2025, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de julio de 2025;
- La resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el D.O., con fecha 23 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones, y

Considerando:

- Que la Defensoría Penal Pública ha tenido la necesidad de proceder a la eliminación de carpetas de causas penales cuya antigüedad es igual o mayor a cinco años, toda vez que el progresivo aumento anual de dichos instrumentos ha producido la saturación del espacio disponible en las bodegas que la institución mantiene o ha contratado para su resguardo, situación que redundo en un crecimiento desproporcionado de los costos de mantención y archivo de esta documentación.
- Que, en ese contexto, teniendo a la vista las normas legales, reglamentarias e institucionales pertinentes, como asimismo lo indicado en el oficio ordinario N° 95, de fecha 23 de junio de 2025, de la Conservadora del Archivo Nacional, del Servicio Nacional del

CVE 2762633

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Patrimonio Cultural, que autorizó la eliminación documental de carpetas de causas penales de la Defensoría Penal Pública y lo dispuesto por resolución exenta N° 320, de fecha 27 de junio de 2025, de la Defensoría Nacional, es que se constató la inexistencia de valores históricos y culturales en la documentación identificada para eliminación, debiendo procederse al efecto conforme a lo dispuesto en los puntos 9.5.2 y siguientes del procedimiento para la eliminación de documentos originales en soporte papel, aprobado por resolución exenta N° 173, de fecha 12 de agosto de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3. Que el Defensor Regional de O'Higgins en conformidad a lo instruido en el mencionado oficio y la citada resolución exenta, a través de oficio N° 10, de fecha 13 de enero de 2026, ha solicitado autorización para la eliminación de 15.840 carpetas de causas penales, las que se encuentran almacenadas en las dependencias de dicha Defensoría Regional, adjuntando al efecto un inventario actualizado de carpetas de causas penales a eliminar.

4. Que, en mérito de lo expuesto, atendido a que se ha dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente relativa al expurgo de documentos, y a la autorización conferida a través del mencionado oficio ordinario N° 95, de fecha 23 de junio de 2025, de la Conservadora del Archivo Nacional, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que autorizó la eliminación documental de carpetas de causas penales de la Defensoría Penal Pública, como también las instrucciones impartidas mediante la citada resolución exenta N° 320, de fecha 27 de junio de 2025, de la Defensoría Nacional.

Resuelvo:

1. Autorízase, la eliminación de 15.840 carpetas de causas penales de la Defensoría Regional de O'Higgins que se encuentran almacenadas en las dependencias de dicha Defensoría Regional, siendo el detalle de las carpetas de causas a eliminar el que se adjunta en inventario actualizado de carpetas de causas penales y que pasa a formar parte de la presente resolución.

2. Procédase conforme a lo establecido en los puntos 9.5.2 y siguientes del Procedimiento para la Eliminación de Documentos Originales en Soporte Papel establecido en la resolución exenta N° 173, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de fecha 12 de agosto de 2021, con el objeto de cumplir con las disposiciones que se establecen en dicha normativa para la destrucción documental.

3. Désígnase, a la Dirección Administrativa Regional de O'Higgins como responsable del proceso de eliminación de las 15.840 carpetas de causas penales, antes señaladas.

Anótese, publíquese y archívese.- Verónica Encina Vera, Defensora Nacional, Defensoría Penal Pública.